

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	1
III.	EL EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS	2
IV.	OBJETIVO GENERAL	2
V.	OBJETIVO ESPECÍFICO	3
VI.	INSCRIPCIÓN AL ENARM	3
	1. CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN	3
	2. PRE-REGISTRO EN INTERNET	3
	3. PAGO DEL EXAMEN	6
	4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET	6
VII.	DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
	5. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES	8
VIII.	DEL EXAMEN	8
	6. FORMATO DEL EXAMEN	9
	7. ESTRUCTURA DEL EXAMEN	7
	8. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN	8
	9. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES	9
IX.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES	10
	10. AVISOS	10
	11. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS	12

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, previo acuerdo de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y con fundamento con el párrafo cuarto del artículo 4o. Constitucional, artículos 1, 2 fracción VII, 3 fracciones VIII y XXVIII, 6 fracción VI, 7 fracciones XI y XII, 89, 90 fracción I, 91 fracción II, 92, 94 y 95 de la Ley General de Salud; PRIMERO, TERCERO fracciones III, IV, V, VIII, IX, XV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 1, 19 fracción V, 20 y 21 apartado del Comité de Posgrado y Educación Continua, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 18 fracción XXVI Bis1 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud y numerales 7, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 y 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas, convoca a los médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el XXXIX Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, que se llevará a cabo en cualesquiera de los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015 a través del proceso asentado en el presente documento.

II. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA.

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), depende de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) la que está integrada por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaria General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Autónoma de Baja California, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina, la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, la Asociación Nacional de Hospitales Privados, los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos, el Comité Normativo de Consejo de Especialidades Médicas (CONACEM), así como la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Escuela Médico Naval y los Servicios Médicos de la Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Salud junto con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), por lo que consideran en la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente convocatoria lo siguiente:

La necesidad del desarrollo de capital humano para la atención médica especializada orientados hacia el manejo experto de los problemas epidemiológicos más importantes, así como a la atención de los riesgos para salud como factor sustantivo para el desarrollo de los servicios y de las unidades médicas de todo el país en las que se requieren sus servicios con calidad, nos motivan a disponer los términos para la inscripción al XXXIX ENARM.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

El análisis de las tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, así como el perfil de las unidades médicas sede de los cursos y su congruencia con el criterio académico de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos internos de ambas para asegurar el ingreso de los médicos seleccionados que cumplan con ellos, favorecen la calidad del Sistema Nacional de Residencias Médicas

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar en su interior y de conformidad con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo a criterios de calidad de la atención médica y de la educación médica para la asignación de campos clínicos.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de residentes, necesarios para efectuar una selección, asignación de lugares, remuneraciones y prestaciones estipuladas por la institución de salud tendientes a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad del paciente que interviene en estos procesos académico – asistenciales.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplan con el criterio de selección y que conforme a su proyecto de vida personal y profesional respecto a las competencias genéricas de cada bloque de especialidades en el que elijan concursar, en tanto cumplan con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones del Sistema Nacional de Residencias Médicas, nos conducen a hacer más eficientes las opciones de especialidad a las que estos podrán ingresar.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del Sistema Nacional de Residencias Médicas representadas en el CPEC, para conformar los procesos generales para la selección mediante la incorporación de innovaciones académicas, metodológicas, tecnológicas y logísticas para el desarrollo óptimo y de seguridad de los servicios para los aspirantes en las sedes para la aplicación del examen con el propósito de su mejora continua.

III. EL EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en el contexto del ejercicio de la medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas ¹

El ENARM se realiza con procesos auditados y notariados en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad del proceso. Toda la información relacionada con el ENARM es oficial.

IV. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a los médicos generales² mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

¹Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos internos incluidas las evaluaciones que realizan las instituciones de salud y educativas que adscriben e inscriben respectivamente a los médicos seleccionados conforme a los párrafos 5.2, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 de la NOM-001-SSA3-2012.

² Médico general alude a una persona que ha realizado los estudios de nivel licenciatura de medicina independientemente de su denominación en la carrera o el título.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

V. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar la selección de los médicos generales aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos en medicina general.

VI. INSCRIPCIÓN AL ENARM: Los médicos generales aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con:

1. CUMPLIR LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Con base en el esquema de pre-registro, pagos y completar registro electrónico, se consideran las siguientes fechas:

- 1.1 PRE-REGISTRO: Desde el 18 de abril a partir de las 10:00 hrs. hasta el 24 de abril de 2015 a las 16:00 hrs.
- 1.2 PAGOS: Desde el 20 de abril a partir de las 10:00 hrs. hasta el 4 de mayo de 2015 a las 16:00 hrs.
- 1.3 COMPLETAR REGISTRO: Desde el 24 de abril a partir de las 10:00 hrs. hasta el 15 de mayo de 2015 a las 16:00 hrs.
- 1.4 EL CIERRE: de pre-registro está supeditado al periodo anterior o hasta el cierre del cupo total de las sedes consignadas en el punto 2.6, conforme a lo que ocurra primero.

2. PRE-REGISTRO EN INTERNET

- 2.1 Ingresar a la página www.cifrhs.salud.gob.mx y seleccionar la opción "Pre-registro e impresión de Hoja de Pago DPA".
- 2.2 Seleccionar su Categoría³ en la cual va a participar.
- 2.3 Proporcionar información personal⁴

El médico aspirante deberá ingresar los datos de identificación. Lo anterior incluye los antecedentes de participación en el examen y en el Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM), por lo que, para inscribirse en el XXXIX ENARM, los médicos generales nacionales o extranjeros aspirantes no deberán estar en alguna de las siguientes condiciones:

- 2.3.1. Estar realizando durante 2015 algún curso de especialización médica.
- 2.3.2. Haber concluido alguna especialización de entrada directa o indirecta.
- 2.3.3. Haber cometido o pesar sobre él o ella, acusación formal de una falta a la ética médica, hasta que no se esclarezca su situación ante la misma.
- 2.3.4. En el caso de haber sido seleccionado en dos o más ocasiones sin haber realizado o concluido ninguna especialidad, se permitirá su participación nuevamente en el examen después de un periodo de cinco años posteriores a la última selección, por lo que no deberá inscribirse antes de este lapso⁵.

³ Categoría: Médico mexicano civil (MEXICANA), médico extranjero (EXTRANJERA) y médico de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o de Marina Armada de México (SEMAR) y laboren en las mismas.

⁴ Los Datos Personales recabados serán protegidos en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

⁵ Las dos selecciones son aplicables a partir XXXII ENARM 2008.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

En cualquiera de los cuatro casos anteriores, el aspirante no deberá inscribirse, si lo hiciera su participación será cancelada en el momento en que se identifique su incumplimiento.

2.4 Elegir curso de especialidad

Los médicos aspirantes podrán elegir dos opciones de especialidad de un mismo bloque, de acuerdo a los siguientes cuadros:

BLOQUE I
Cirugía General
Ginecología y Obstetricia
Oftalmología
Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Traumatología y Ortopedia

BLOQUE II
Anestesiología
Genética Médica
Geriatría
Medicina de Urgencias
Medicina Interna
Neumología
Pediatría
Psiquiatría

BLOQUE III
Calidad de la Atención Clínica
Epidemiología
Medicina de la Actividad Física y Deportiva
Medicina del Trabajo y Ambiental
Medicina Familiar
Medicina Integrada
Salud Pública

BLOQUE IV
Anatomía Patológica
Audiología, Otoneurología y Foniatría
Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica
Medicina de Rehabilitación
Medicina Legal
Medicina Nuclear e Imagenología Molecular
Patología Clínica
Radio Oncología

El sustentante solo podrá ser seleccionado en su caso, para una de las dos especialidades elegidas, dependiendo del lugar que ocupe en el bloque conforme a su desempeño en el examen y con base a la prioridad que el mismo da a cada una de ellas: primera o segunda opción. Así mismo, el aspirante podrá rechazar la segunda opción, para lo cual deberá elegir en el sistema el mensaje: "Renuncio a segunda opción" y para continuar con el proceso de pre-registro deberá contestar alguna de las justificaciones del catálogo correspondiente.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

La elección de curso de especialidad deberá ser muy cuidadosa por el médico aspirante ya que una vez concluido su pre-registro, no se permitirán cambios de la especialidad en ninguna etapa del proceso.

2.5 Elegir lugar para recoger la constancia en caso de resultar seleccionado

Durante el pre-registro el médico aspirante indicará la unidad de enseñanza de los Servicios Estatales de Salud o las oficinas del CPEC en el D.F., en donde deberá recogerla personalmente ya que es indispensable que firme y ponga huella digital. Los domicilios podrán ser consultados en la página de la CIFRHS posterior a la publicación de los resultados.

2.6 Elegir entidad federativa, sede⁶ y fecha de aplicación

En esta fase del proceso de pre-registro, los aspirantes podrán elegir de acuerdo a la disponibilidad de lugares, el día y sede donde sustentarán el examen en las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Cupo por Día	Cupo total
Chihuahua, Chihuahua	550	2200
Cuernavaca, Morelos	550	2200
Distrito Federal 1	700	2800
Distrito Federal 2	700	2800
Distrito Federal 3	500	2000
Guadalajara, Jalisco 1	700	2800
Guadalajara, Jalisco 2	500	2000
Guadalajara, Jalisco 3	600	2400
León, Guanajuato	550	2200
Monterrey, Nuevo León	700	2800
Puebla, Puebla	650	2600
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	450	1800

Los domicilios de las sedes específicas de cada entidad federativa, podrán consultarse en la página de la CIFRHS a partir de la tercera semana de agosto de 2015.

En caso de contingencia, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso se notificará a los aspirantes, los cambios correspondientes.

2.7 Así mismo, señalará en el pre-registro su aceptación de lo estipulado en la convocatoria del examen y la reserva en su caso, de su expediente personal.

2.8 Con base en lo anterior, deberá oprimir el botón “Terminar Pre-registro” para que se genere el expediente electrónico de Pre-registro y su folio, mismo que será utilizado como identificador en las etapas posteriores del proceso, así mismo su expediente obtendrá el estatus de “Pendiente de Pago y Completar Registro”.

⁶ Con fines de calidad y seguridad en los salones de aplicación en las sedes, el cupo máximo está supeditado a 28,600 lugares en total.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

2.9 Imprimir hoja de pago DPA


Deberá imprimir la Hoja de Ayuda para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)⁷, la cual contiene los datos necesarios y el importe a pagar; \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) si es mexicano o extranjero.

3. PAGO DEL EXAMEN⁸

- 3.1 Acudir a cualquier sucursal bancaria de las instituciones de crédito autorizadas⁹ con la Hoja de Ayuda para realizar el pago del DPA para sustentar el examen, el cual **deberá hacerse en una sola exhibición**, en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, quien le debe entregar un Recibo Bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago realizado. Es indispensable que verifique que el Recibo Bancario con sello digital, contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para, en su caso, solicitar inmediatamente al cajero la corrección de la misma, ya que en caso contrario no podrá inscribirse toda vez que los datos que consigne en el pre-registro del examen, deben ser idénticos a los del recibo bancario.
- 3.2 Si es cuentahabiente de alguna de las instituciones de crédito autorizadas y dispone del servicio de banca electrónica, debe seleccionar la opción “Pago de DPA’s” y capturar correctamente todos los datos de identificación y del DPA contenidos en la Hoja de Ayuda. Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el Recibo Bancario con sello digital; imprímalo, ya que éste será su comprobante del pago realizado.
- 3.3 La conciliación del pago se realizará de manera electrónica, entre la información registrada en el SAT y la del Recibo Bancario con sello digital, misma que será solicitada en el módulo de “Completar Registro”.
- 3.4 No es necesario enviar el Recibo Bancario con sello digital, pero deberá conservarlo para completar registro y/o atender cualquier aclaración.
- 3.5 En caso de realizar el pago fuera del periodo establecido, este no se tomará en cuenta y su folio será “Cancelado”.

4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET¹⁰

Después de cuatro días hábiles a partir de haber realizado el pago, el médico aspirante podrá acceder al módulo de “Completar Registro”, en el que deberá ingresar los datos solicitados y realizar la conciliación de pago bancario, una vez validado le mostrará en la pantalla los datos ingresados el pre-registro, así mismo deberá completar los datos

⁷ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado , para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁸ Deberá pagar el médico aspirante que se pre-registre, tengan su folio e imprima la hoja de pago (DPA).

⁹ BANAMEX, BBVA BANCOMER, IXE, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE, INBURSA, BAJIO, BANREGIO, RBS, AFIRME, MIFEL, BANSI, INTERACCIONES, BANJERCITO y MULTIVA.

¹⁰ Los médicos aspirantes que tengan estatus de “Pendiente de Pago y Completar Registro” al 15 de mayo del 2015 después de las 16:00 hrs., sus folios serán “Cancelados”.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

académicos, socio-económicos y adjuntar los documentos en formato electrónico (escaneados) y fotografía digitalizada conforme a las especificaciones que se señalan en la guía de escaneo publicada en la página de CIFRHS, para estructurar su expediente electrónico, por lo que no será necesario que los envíen o entreguen físicamente. En este tenor el aspirante deberá adjuntar documentación del expediente personal electrónico.

4.1 Los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México, deberán adjuntar digitalizados (escaneados), conforme a las especificaciones de la respectiva guía de escaneo, los documentos que comprueben su formación profesional:

4.1.1 Cédula profesional expedida en México para ejercer la medicina general. Con la cual se avala también la identificación personal, por lo que sólo será necesario que adjunte la fotografía que se refiere más adelante. A falta de este documento, deberán anexar:

4.1.2 El título que avale legalmente la licenciatura en medicina o

4.1.3 Acta de aprobación del examen profesional ¹¹, o:

4.1.4 Un oficio expedido ex profeso por la escuela o facultad de medicina en la que se formó, con sello y firma del director de la misma, conforme al modelo establecido por este Comité y en el que se señale que el médico aspirante está en proceso de titulación; o

4.1.5 Constancia de estar realizando el servicio social¹², en cuyo caso deberá adjuntar posterior a la sustentación, cualesquiera de los documentos contemplados en los incisos anteriores, en el lapso del 10 de septiembre a partir de las 10:00 hrs. al 24 de septiembre de 2015 hasta las 16:00 hrs.

4.2 Los aspirantes, deberán adjuntar escaneados también los documentos vigentes que comprueben su identidad personal:

4.2.1 Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) o,

4.2.2 Pasaporte, y

4.2.3 Fotografía digitalizada. Este documento es indispensable y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en la guía de escaneo.

4.3 Los médicos aspirantes mexicanos y extranjeros que no realizaron sus estudios de medicina en México: deberán adjuntar:

4.3.1 Cédula Profesional expedida en México, para ejercer la medicina, con este documento se avalará también la identificación personal, por lo que sólo deberá agregar la fotografía que se menciona más abajo.

¹¹El acta de aprobación del examen profesional es documento oficial expedido por el director de la escuela o facultad, permite que el aspirante participe en la sustentación y proceso de selección en concordancia con el artículo 353-A de la Ley Federal del Trabajo.

¹² En este caso, el aspirante quedará registrado en situación de "Expediente Condicionado", podrá sustentar el examen pero posteriormente en la fecha señalada en la presente convocatoria, deberá adjuntar escaneados cualquiera de los documentos contemplados en los cuatro primeros subincisos del punto 4.1, de lo contrario no podrá participar en el proceso de selección y su folio será cancelado.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

En caso de no contar aún con la cédula, deberán adjuntar:

- 4.3.2 Título que avale la licenciatura en medicina, debidamente certificado¹³ o con apostilla¹⁴, y
- 4.3.3 Pasaporte, y
- 4.3.4 Fotografía digitalizada. Este documento es indispensable y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en la guía de escaneo.

4.4 Auditoría documental.

- 4.4.1 Al terminar de adjuntar los documentos, el médico aspirante deberá verificar la información de su expediente para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en el módulo de “Completar Registro”, son correctos.
- 4.4.2 Con base en lo anterior, deberá oprimir el botón “Completar Registro” para que se genere el expediente electrónico, confirmando el folio, así mismo, su expediente obtendrá el estatus de “Expediente en Revisión”.
- 4.4.3 En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro la cual estará en estatus de “Expediente en Revisión” y a más tardar veinte días hábiles después de haber efectuado el registro, deberá consultar el estatus de su expediente en el apartado “Consultar Situación” de la página web de la CIFRHS, atendiendo a los mensajes que ahí se expongan hasta que este se encuentre dictaminado como estatus de “Expediente Completo” o “Expediente Condicionado” los cuales le permitirán sustentar el examen.
- 4.4.4 Los médicos aspirantes que tengan estatus de “Expediente Incompleto” al 30 de junio del 2015 hasta las 16:00 hrs, no podrán sustentar el examen y sus folios serán “Cancelados”.
- 4.4.5 Los médicos aspirantes que tengan estatus de “Expediente Condicionado”, podrán sustentar el examen, pero en caso de no obtener el estatus de “Expediente Completo” al 24 de septiembre de 2015 hasta las 16:00 hrs, serán excluidos del proceso de selección y sus folios serán “Cancelados”.

VII. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

5. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES.

- 5.1. La información asentada en la hoja de registro y los documentos consignados en la misma, podrán ser verificados ante las autoridades correspondientes del sector educativo, sector salud y en el caso de extranjeros de las respectivas autoridades nacionales o extranjeras, en diferentes etapas del proceso y hasta su adscripción en alguna sede del Sistema Nacional de Residencias Médicas en caso de ser seleccionado.
- 5.2. En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará al médico aspirante a través de la página de la CIFRHS¹⁵, el

¹³ La certificación ante notario mexicano, será necesaria cuando se trate de países que no estén bajo convenio de la Haya.

¹⁴ Estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad.

¹⁵ Es responsabilidad del médico aspirante revisar continuamente el estatus que guarda su expediente con fines de sustentación y participación en la selección, en la página web de la CIFRHS, a través de “Consultar Situación”.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

correo electrónico o a través de las instituciones de salud o educativas, para que en el término que se estipule en el comunicado, haga las aclaraciones correspondientes.

- 5.3. Por lo anterior, los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación relacionada con el proceso en cualquiera de sus etapas a través de la página web de la CIFRHS y en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la hoja de registro, el cual deberá ser personal, único y vigente.
- 5.4. Las aclaraciones pertinentes deberán realizarse al correo cifrhs.enarm@salud.gob.mx
- 5.5. De resultar confirmadas las irregularidades o incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, se cancelará la participación del aspirante en cualquier etapa del proceso.

VIII. DEL EXAMEN

6. FORMATO DEL EXAMEN

- 6.1. El examen se aplicará en formato electrónico a través de una red local instalada en cada sede de aplicación, la que cuenta con una computadora personal para cada sustentante.
- 6.2. Para la aplicación, los sustentantes deberán consultar el instructivo que se publicará en la página www.cifrhs.salud.gob.mx en la tercera semana de agosto de 2015.

7. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 7.1. En el ENARM se explora la capacidad para utilización correcta de los conocimientos médicos de ciencias clínicas, ciencias básicas y salud pública, en el ámbito de la competencia del ejercicio profesional del médico general.
- 7.2. El examen se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad, balance y nivel académico. Cada reactivo se diseña por al menos 8 profesores expertos, quienes participan conforme a perfiles específicos en las diferentes etapas de elaboración o análisis y calibración, control de calidad, dictamen de grado de dificultad y nivel de dominio, validación y aprobación final por profesores expertos.
- 7.3. El examen, consta de 450 preguntas estructuradas en reactivos con formato de casos clínicos que tienen de una a tres preguntas cada uno; con una sola opción correcta basada en la modalidad de la mejor respuesta y 3 distractores. 405 de las preguntas con casos clínicos en español y 45 preguntas con casos clínicos en inglés que también evaluarán conocimientos médicos.
- 7.4. Cada pregunta tiene un tiempo estimado de respuesta de un minuto.

8. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 8.1. Las fechas de aplicación del examen son jueves 3, viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de septiembre de 2015.
- 8.2. Con fines de seguridad, el médico aspirante será identificado exclusivamente en la sede que seleccionó

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que sustente el examen en una sede diferente.

- 8.3. Todos los médicos aspirantes inscritos en tiempo, forma y número de lugares disponibles por sede, tendrán garantizado un lugar para sustentar el examen, sin embargo, debido a que las sedes de aplicación tienen un cupo específico disponible, se sugiere a los médicos aspirantes efectuar su pre-registro y pago con la mayor oportunidad, para asegurar la sede y fecha de su preferencia. Una vez efectuado el pre-registro, no habrá cambios de sede o fecha.

9. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES.

- 9.1. Reporte de puntaje del examen: Al término de la aplicación cada médico sustentante podrá obtener éste reporte por duplicado los cuales firmará y pondrá su huella digital, entregando un ejemplar al personal de la sede.
- 9.2. Reporte de médicos seleccionados: El domingo 4 de octubre de 2015 a partir de las 7:00 am, se publicará el número de folio de los médicos seleccionados en la página web de la CIFRHS: www.cifrhs.salud.gob.mx.
- 9.3. El número de médicos mexicanos civiles seleccionados está determinado por el número de plazas autorizadas para cada especialidad por cada institución de salud, de conformidad a los campos clínicos para los cursos de especialidad avalados en el Sistema Nacional de Residencias Médicas por las instituciones educativas. Los desempates se efectúan con base a la diferencia de puntajes por área troncal.
- 9.4. Los médicos inscritos con categoría de extranjeros que sustentan el ENARM son evaluados como grupo independiente a los aspirantes mexicanos. Serán seleccionados quienes obtengan una puntuación igual o superior a la del último seleccionado mexicano en cada especialidad, de acuerdo al número de lugares ofrecidos para ellos por el Sistema Nacional de Residencias Médicas.
- 9.5. Los mexicanos que estudiaron en escuelas de las Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina Armada de México y laboren en las mismas, concursarán en la categoría respectiva como grupos independientes para sus plazas exclusivas conforme a los convenios establecidos con la CIFRHS.
- 9.6.

IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

10. AVISOS. Las siguientes son previsiones que deberán considerar los médicos aspirantes del XXXIX ENARM:
 - 10.1. El módulo de Pre-registro e impresión de hoja de pago (DPA) y Completar registro basado en internet funcionará las 24 horas en los periodos señalados en el punto 1 o hasta agotar el cupo.
 - 10.2. La elección de una o dos opciones de especialidad son decisión del médico aspirante por lo que se sugiere que considere la dificultad del concurso en cada especialidad y bloque, así como su autoevaluación profesional y personal, ya que no se realizan cambios una vez pre-registrado.
 - 10.3. Para obtener información de los cursos de especialidad, deberán consultar los requisitos establecidos por las respectivas instituciones de salud y educativas que los imparten.
 - 10.4. La constancia de servicio social podrá ser emitida por una institución de salud o la institución educativa. Sólo aplica para los pasantes que al momento del registro estén realizando el servicio

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

social.

- 10.5. A falta de título, sólo se aceptarán los documentos expedidos por la institución educativa descritos en el inciso 4.1.3 ó 4.1.4 de la presente convocatoria. No se aceptarán otros documentos u oficios explicativos de los procedimientos de titulación ni constancias del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- 10.6. Las correcciones de datos personales se realizarán previa justificación, del 4 de junio hasta el 2 de julio del 2015, por lo que deberán solicitarse por escrito a la CIFRHS.
- 10.7. Además de la selección en el ENARM, el ingreso de los médicos seleccionados al Sistema Nacional de Residencias Médicas está supeditado al cumplimiento del capítulo 7 de la NOM-001-SSA3-2012. Educación en Salud. Para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas.
- 10.8. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas con el ENARM, lo que dará lugar a la cancelación de la participación o en su caso de la selección del médico aspirante en el XXXIX ENARM. Adicionalmente, su participación en exámenes de años subsecuentes quedará sujeta al criterio del CPEC.
- 10.9. El CPEC no imparte, organiza, patrocina, reconoce ni se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 10.10. El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros conductos, ya sea por medio de páginas web, libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARM, por lo que se exhorta a los médicos aspirantes a que no adquieran este tipo de material o servicios y a que no ingresen a estos sitios web ya que pueden ser víctimas de engaños e incluso de extorsión.
- 10.11. Los trámites, registro, integración del expediente electrónico, acceso a las instalaciones de la sede de aplicación, aclaraciones y obtención de la constancia de selección en su caso, deberá realizarlos personalmente el médico aspirante.
- 10.12. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico (USB, tableta, computadora, relojes, plumas, entre otros) y de telefonía celular durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen, aunque el dispositivo detectado se encuentre apagado.
- 10.13. No se adoptará ninguna responsabilidad por el personal participante en el desarrollo de la aplicación del examen por aquellos dispositivos que deban recogerse al ingreso a las sedes.
- 10.14. Los médicos aspirantes extranjeros, si resultan seleccionados en el XXXIX ENARM, conservarán esta categoría hasta el término de la residencia.
- 10.15. Los médicos seleccionados deberán cumplir con el proceso de asignación de plazas que se publicará posterior a la entrega de constancias en la página www.cifrhs.salud.gob.mx.
- 10.16. Toda contingencia o circunstancia no prevista en la presente convocatoria o durante el desarrollo de los procesos del examen, será atendida en el seno del CPEC.
- 10.17. Las decisiones del CPEC, en cualquiera de las etapas del proceso, en caso de contingencia, duda o controversia respecto de lo establecido por esta Convocatoria, son inapelables.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

II. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS

11.1. **IMPORTANCIA DE LA CONSTANCIA.** La constancia de seleccionado es el documento oficial que señala la NOM-001-SSA3-2012 Educación en Salud. Para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas en su numeral 7.1.1, como requisito para el ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas, solamente será válida para la especialidad que se consigna en la misma, con vigencia al 30 de enero de 2016, para los cursos de residencia que iniciarán el 1 de marzo de 2016. En caso de que el médico seleccionado no la recoja en los tiempos que se establezcan para cada examen, será cancelada de manera definitiva. No se debe reproducir, el original debe ser custodiado por la Institución de salud durante la asignación y posteriormente donde se adscriba el médico seleccionado. Cuando exista renuncia del proceso de asignación o cause baja de adscripción, la autoridad de la institución de salud deberá enviar el original a la CIFRHS para su cancelación.

11.2. **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE SELECCIÓN.** La entrega de constancias a los médicos seleccionados se hará conforme al procedimiento que se podrá consultar en la segunda semana del mes de octubre en la página www.cifrhs.salud.gob.mx

Convocatoria aprobada por el Comité de Posgrado y Educación Continua de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud en la reunión del 27 de marzo de 2015.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA 2015

INFORMES

De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Secretaría Técnica

Homero No. 213 piso 15, Colonia Chapultepec Morales

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México D.F.

Atención:

Centro de atención a usuarios

De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Teléfono: (01 55) 20 00 34 00 y (01 55) 20 00 35 00,

Extensiones: 59024, 59025, 53418

Información:

www.cifrhs.salud.gob.mx

Quejas, denuncias y comentarios:

cifrhs.enarm@salud.gob.mx

cifrhs.denuncias@salud.gob.mx

DIRECTORIO	
Dra. Mercedes Juan López Secretaria de Salud y Co-Presidenta de la CIFRHS	Lic. Emilio Chuayffet Chemor Secretario de Educación Pública y Co-Presidente de la CIFRHS
Dr. Eduardo González Pier Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud SS Co-Presidente Suplente CIFRHS	Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila Subsecretario de Educación Superior Co-Presidente Suplente CIFRHS
Dr. Sebastián García Saisó Director General de Calidad y Educación en Salud Co-Presidente del CPEC-SS	Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria Co-Presidente de CPEC-SEP